

Vengo en nombrar Director general de Seguridad a don Mariano Nicolás García.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26158 *ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se anula la Orden de este Ministerio de 23 de marzo de 1971 que declaró decaído en sus derechos a la cátedra del grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona a don Oriol Bohigas Guardiola.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente relativo a la Resolución de este Ministerio en la que se declaraba a don Oriol Bohigas Guardiola decaído en los derechos a la cátedra del grupo XIII, «Composición II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Resultando que por Orden ministerial de 16 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre) se convocó oposición para cubrir la mencionada cátedra, y realizados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propuso para cubrir la citada cátedra a don Oriol Bohigas Guardiola, que fue nombrado por Orden de 19 de diciembre de 1970.

Resultando que el Doctor Oriol Bohigas Guardiola en el acto de toma de posesión no prestó juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento, por lo que este Ministerio dictó Resolución con fecha 23 de marzo de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de mayo) declarándole decaído en los derechos derivados de la citada oposición.

Resultando que con fecha 13 de octubre de 1976 el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona dirigió escrito a la Dirección General de Universidades solicitando la revisión del expediente en su día incoado al referido señor Bohigas Guardiola, en base a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía política.

Vistos el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado de 7 de febrero de 1964 y el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía política.

Considerando que la Resolución de este Ministerio de fecha 23 de marzo de 1971, por la que se declaró decaído a don Oriol Bohigas Guardiola en los derechos dimanantes de la oposición a la cátedra del grupo XIII, «Composición II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, tiene como base la omisión cometida en el acto de toma de posesión, de marcada intencionalidad política, infracción que como expresa el propio Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, cabe estimar incluida entre las de esa naturaleza comprendidas en el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía.

Considerando que según el artículo 3.1 de dicho texto legal quedan amnistiadas, con exclusión de las tributarias de cualquier tipo, las infracciones administrativas cometidas hasta el día 30 de julio de 1976 con la mencionada intencionalidad.

Considerando que es consecuencia propia de la institución jurídica de la amnistía la extinción, con todos sus efectos, de las privaciones de derecho a que alcanza, por lo que procede que este Ministerio, en virtud de la potestad revisora de la Administración, declare formalmente anulada la privación de derechos que acordó mediante la Resolución de 23 de marzo de 1971 y que, por lo tanto, se proceda por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona a adoptar las medidas correspondientes para que don Oriol Bohigas Guardiola se incorpore a la cátedra para la que fue propuesto por Orden de 19 de diciembre de 1971.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar anulado, en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), el decaimiento de derechos de don Oriol Bohigas Guardiola a la cátedra del grupo XIII, «Composición II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, debiéndose conceder por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona al interesado un plazo de treinta días para que cumplimente los requisitos necesarios para entrar en posesión de dicha cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26159 *ORDEN de 5 de noviembre de 1976 por la que se nombra miembro del Patronato de la Universidad de Sevilla a don Manuel Navarro Palacios.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83, 2, de la Ley General de Educación y en el artículo 72 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1772/1971, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar miembro del Patronato de la Universidad de Sevilla a don Manuel Navarro Palacios, a propuesta de dicho Patronato y de la Junta de Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26160 *ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se nombra a don Juan Ramallo Massanet Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Ramallo Massanet, nacido el 16 de septiembre de 1943, Profesor agregado de «Derecho financiero y Tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26161 *ORDEN de 17 de noviembre de 1976 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla a don José Luis López Campos.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 25 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), ha resuelto nombrar Catedrático de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla al Profesor agregado (A42EC170) de «Histología y Embriología general», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, don José Luis López Campos, nacido el 12 de agosto de 1931, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26162 *ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se nombra a don Emérito Bono Martínez Profesor agregado de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, este Ministerio ha resuelto nombrar a don Emérito Bono Martínez, nacido el 15 de marzo de 1940, Profesor agregado de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo,